



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 159-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de junio de 2023

### VISTO:

El Oficio N° 0430-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 05 de junio de 2023, Oficio N° 076-2023-UNIFSLB/P/CA de fecha 02 de junio de 2023, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 023-2023-UNIFSLB/CO/P/SG, de fecha 05 de junio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Oficio N°076-2023-UNIFSLB/P/CA de fecha 02 junio de 2023, el Mg. Roger Alvaro Fernández Villarroel - Presidente de la Comisión de Admisión solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la aprobación del Proceso de Admisión y la tabla de Distribución de vacantes del proceso de Admisión 2023-II, para su aprobación mediante acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0430-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 05 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la presidencia aprobación del Proceso de Admisión y la Distribución de vacantes del proceso de Admisión 2023-II, para su aprobación;

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2023-UNIFSLB/CO de fecha 05 de mayo de 2023, en su artículo 108° establece "que los que Ingresan a la UNIFSLB los postulantes por estricto orden de mérito, hasta cubrir las vacantes ofertadas. La Comisión de Admisión propone mecanismos que permitan cubrir la totalidad de vacantes. Del total de las vacantes a concurso, el 50% serán destinadas a estudiantes que acrediten pertenecer a las comunidades originarias";

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 023-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 05 de junio del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** el Proceso de Admisión asimismo la Tabla de Distribución de Vacantes del Proceso de Admisión 2023-II, para originarios y Mestizos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 159-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de junio de 2023

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Proceso de Admisión 2023-II de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** la Tabla de Distribución de Vacantes del Proceso de Admisión 2023-II, para originarios y Mestizos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, cual forma parte integrante de la presente Resolución en dos (02) folios

**ARTÍCULO TERCERO.** - - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

**Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
**Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel**  
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA  
CAL. N° 5777



Universidad Nacional Intercultural  
"Fabrizio Salazar Laguarda" de Bagua  
Ley de Creación N.º 29614

Vicepresidencia  
Académica

Comisión de Admisión

"Año de la unidad, la paz  
y el desarrollo"

## ANEXO N° 01

### Vacantes para postulantes Mestizos del proceso de Admisión 2023-II

CÓDIGO DE CARRERA PROFESIONAL	CARRERAS PROFESIONALES	CEPUNIB 2023-II				EXAMEN ORDINARIO 2023-II	TOTAL
		• BAGUA	• BAGUA GRANDE	• EL MUYO	• CHIARIACO		
P01	Ingeniería Civil	5				25	30
P02	Biología	5				25	30
P03	Negocios Globales	5				25	30
		<b>TOTAL</b>					<b>90</b>





Universidad Nacional de Bagua  
"Fabiola Salazar" Leguía de Bagua  
Ley de Creación N° 29514

Vicepresidencia  
Académica

Comisión de Admisión

"Año de la unidad, la paz  
y el desarrollo"

## Vacantes para postulantes Originarios del proceso de Admisión 2023-II

CODIGO DE CARRERA PROFESIONAL	CARRERAS PROFESIONALES	CEPUNIB 2023-II		EXAMEN ORDINARIO 2023-II						TOTAL	
		BAGUA EL MUÑO CHIARIACO	GALILEA - RIO SANTIAGO	SOLEDAD - RIO SANTIAGO	EL CENPEA	SAN JOSE DE LOURDES	COMUNIDAD KANDOSHI	MANSERICHE SARAMIRIZA	BAGUA		
P01	Ingeniería Civil	5	5	3	3	3	3	3	3	5	30
P02	Biotecnología	5	5	3	3	3	3	3	3	5	30
P03	Negocios Globales	5	5	3	3	3	3	3	3	5	30
<b>Total</b>											<b>90</b>



Fuente: Comisión de Admisión de la UNIFSLB.